

RESOLUCION Nº 18616

VISTO:

El expediente CO-0062-01492866-7 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar estudios de factibilidad técnica y económica para la puesta en valor de Avenida 12 de Octubre entre Teniente Loza y Hugo Wast.

Art. 2º: El plan de puesta en valor tendrá como objetivos generales los siguientes:

- a) Impulsar la puesta en valor integral de Avenida 12 de Octubre, estructurando y enriqueciendo el recorrido a lo largo de la misma con elementos que sean identificatorios y que capten la atención, definiendo a partir de paseos, texturas, ambientes, una imagen urbana particular que la caracterice.
- b) Recuperación de los espacios públicos que integran o componen la Avenida en su extensión y aquellos aledaños a la Avenida.
- c) Contribuir a la mitigación hídrica del sector, mediante la instalación de dispositivos hidráulicos públicos o sistemas de regulación de excedentes pluviales, en los puntos críticos de la Avenida.
- d) Promover la realización de un estudio integral de movilidad urbana para la Avenida 12 de Octubre.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la ejecución de las tareas que a continuación se detallan y todas aquellas que considere convenientes:

- a) Puesta en valor del cantero central, definiendo espacios de circulación, permanencia y recreación.
- b) Ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.
- c) Ejecución de ciclovías y/o demarcación de bicisendas.

RESOLUCION Nº **18616**

- d) Modificación de la iluminación de la Avenida, incorporando tecnología LED y distintos niveles de gradación lumínica, considerando las características especiales de la Avenida.
- e) Bacheo integral en toda la extensión de la Avenida.
- f) Previsión de condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.939 Plan Municipal de Accesibilidad.
- g) Instalación de semáforos y señalética horizontal y vertical de ordenamiento de tránsito.
- h) Protección y recuperación del arbolado público y forestación.
- i) Colocación y/o reposición de cestos de residuos.
- j) Reinstalación, colocación y reparación de garitas de colectivos.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará una instancia de diálogo y participación ciudadana durante la ejecución de la puesta en valor de la Avenida 12 de Octubre.

Art. 5º: A los fines de la realización del estudio integral de movilidad urbana, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con universidades, institutos de investigación y otros organismos pertinentes de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 6º: Cumplimentados que fueran los trabajos el Departamento Ejecutivo Municipal lo comunicará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la incorporación de los recursos que se obtengan y las erogaciones que se realicen en cumplimiento de lo establecido en la presente

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär